

PERGAMINO, Noviembre 19 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la PRIMERA SESION ORDINARIA DE PRORROGA, realizada el día 18 de Noviembre del cte., año, al considerar el Expediente: B-118-86 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta proyecto de Ordenanza Ref: Construc. de Refugio Peatonal en la localidad de Fontezuela.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo proceder a la construcción de un refugio peatonal sobre Ruta Nacional N° 8 en retonda de acceso a la localidad de Fontezuela.-

ARTICULO 2º- A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo lo 1º se dispondrá de la partida pertinente del área de la Secretaría de Obras Públicas, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1986.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1245/86.-

JUAN J. M.

HONORABLE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE